

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA



FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE APOYO SOCIAL CONSISTENTE EN APOORTE EXTRAORDINARIO PARA GASTOS DE HIJOS/AS DE TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, REGIONES DE VALPARAISO Y BIOBÍO, AÑO 2010.

VALPARAISO, 20 MAY 2010

R. EX. N° 1640

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases Generales de Procedimiento Administrativo; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en los Acuerdos N° 11 de la sesión N° 31 de fecha 09 de mayo de 2007, N° 2 de la sesión N° 48 de fecha 04 de enero de 2010, el Acuerdo N° 2 letra b) y N° 3 letra a) de la Sesión N° 52 de fecha 16 de Abril de 2010, todos del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución N° 1405, de fecha 19 de Abril de 2010, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada de la forma que determine la ley, garantizando mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 31, de fecha 09 de Mayo del año 2007, aprobó mediante Acuerdo N° 11, destinar recursos para el Programa de Becas para Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, por un monto de hasta \$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos).

Que en Sesión N° 48, de fecha 04 de Enero de 2010, mediante Acuerdo N° 2, el Consejo de Administración Pesquera aprueba destinar hasta la suma de \$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos) para Programa de Apoyo Social consistente en Aporte para Gastos de Educación de Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2010.

Que en virtud de la grave crisis por la que atraviesan los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío, a causa del terremoto y posterior tsunami ocurridos el pasado mes de febrero, el Consejo de Administración Pesquera, con fecha 26 de Abril de 2010, en Sesión N° 52, acuerda reorientar los recursos ya aprobados en sesiones anteriores con el objeto de destinarlos extraordinariamente a paliar los efectos de la catástrofe. De esta forma, mediante acuerdo N° 2 letra b) se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 48 del Consejo, que aprobó los programas de apoyo social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial, para el año 2010.

Que tomando en consideración lo anterior, en virtud de Acuerdo N° 3 letra a) de la ya mencionada Sesión N° 52 del Consejo de Administración Pesquera, se aprueba destinar hasta la suma de M\$140.000.- (Ciento cuarenta millones de pesos) para el "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, para tal objeto, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un programa de apoyo social extraordinario, con el objeto que los potenciales beneficiarios de las regiones de Valparaíso y Biobío afectados por la catástrofe, postulen al beneficio señalado, cumpliendo los requisitos establecidos en un manual de procedimiento.

Que mediante Resolución Exenta N° 1405, de fecha 19 de Abril de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010, junto a su Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios".

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, se conformó en virtud de Resolución Exenta N° 1511, de fecha 06 de Mayo de 2010 de esta Subsecretaría, una primera nómina de 147 beneficiarios, y posteriormente con fecha 14 de Mayo de 2010, mediante Resolución Exenta N°1604 se conformó una segunda nómina de 36 beneficiarios; Ello a objeto de agilizar la entrega del beneficio en atención a su cometido, esto es, apoyar la sustentabilidad de la familia y los gastos de educación correspondiente a los hijos/as de los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío que hayan sido afectados por la catástrofe.

Que, aún existen 32 personas que de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el referido Manual, gozan de la calidad de beneficiarios del Programa, por lo que se requiere fijar una tercera nómina que los contenga, a efecto de proceder a la entrega del beneficio dentro del plazo establecido.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 de fecha 04 de enero de 2010, del Consejo de Administración Pesquero, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente tercera nómina de beneficiarios del "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010"; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, que en su conjunto suma \$20.800.000.- (veinte millones ochocientos mil pesos):

N°	Rut	D/V	Apellidos	Nombres	Monto de Pago
1	7.902.324	8	ALARCON VEGA	JOSE ADRIAN	650.000
2	7.088.445	3	AMAS PIZARRO	VICTOR JULIO	650.000
3	9.371.870	4	ARAYA PARDO	LUIS AGUSTIN	650.000
4	8.243.766	5	BUSTOS BADILLA	JUAN CARLOS	650.000
5	8.702.658	2	CALABRIANO SAAVEDRA	ARSOBINDO OCTAVIO	650.000
6	7.337.441	3	CARRASCO GALLARDO	JOSE MANUEL	650.000
7	10.296.689	9	CEBALLOS MEDINA	ASCANIO ATONIEL	650.000
8	9.364.158	2	CUEVAS BARBOZA	FABIAN EMILIO	650.000
9	8.484.172	2	GAJARDO GAJARDO	JOSE ENRIQUE	650.000
10	8.674.406	6	GONGORA TORO	LUIS ALBERTO	650.000
11	5.737.872	7	GRANDFELT LOPEZ	RAUL DOMINGO	650.000
12	4.897.101	6	HERRERA NAVARRETE	GONZALO SEGUNDO	650.000
13	10.073.995	K	JIMENEZ HENRIQUEZ	GUILLERMO ANTONIO	650.000
14	9.882.369	7	MACAYA SILVA	FRANCISCO ARNALDO	650.000
15	11.291.207	K	MACAYA VASQUEZ	DAVID ENRIQUE	650.000
16	9.284.334	3	MENDOZA VEJAR	ARTURO DAVID	650.000
17	9.446.725	K	MORALES RIOS	JOSE ESTEBAN	650.000
18	10.484.114	7	MUÑOZ BARRENECHEA	FRANCISCO JAVIER	650.000
19	11.683.408	1	QUIÑONES ULLOA	VICTOR JAVIER	650.000

20	9.657.359	6	QUIROZ VILLEGAS	JORGE ALFREDO	650.000
21	7.192.449	1	REBOLLEDO BARRAZA	JACINTO ANTONIO	650.000
22	12.553.043	5	REYES ESPINOZA	PATRICIO ARTURO	650.000
23	9.521.784	2	REYES GOMEZ	WERNER GUSTAVO	650.000
24	6.332.122	2	RIFFO MUÑOZ	JORGE	650.000
25	7.611.278	9	RIVAS MUÑOZ	JUAN BAUTISTA	650.000
26	7.649.782	6	ROZAS REYES	JOSE EVARISTO	650.000
27	5.498.533	9	SALAZAR MATUS	HECTOR HERNAN	650.000
28	8.012.594	1	SANCHEZ ISLA	CECIL	650.000
29	9.441.135	1	SANTIBAÑEZ HORMAZABAL	NELSON OMAR	650.000
30	9.724.069	8	SEPULVEDA FUENTEALBA	MIGUEL ANGEL	650.000
31	6.533.191	8	SILVA VALENCIA	JUAN ANTONIO	650.000
32	8.139.684	1	TORRES PINO	JORGE EDUARDO	650.000
					20.800.000

2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago de los correspondientes recursos.

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que el "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", implica un monto total de hasta \$140.000.000.- (Ciento cuarenta millones de pesos) aprobado por el Consejo de Administración Pesquera, de los cuales mediante Resolución Exenta N° 1511 de 2010, se pagó la suma de \$95.550.000.- (noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), y en virtud de Resolución Exenta N° 1604 del mismo año, se pagó \$23.400.000.- (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos).

4.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5.- **REMITASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo